

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	219
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00135 00
Proceso	EJECUCIÓN NULIDAD MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	ALBA RUTH GARCÍA PEÑA
Demandado	IVÁN DE JESÚS LUJÁN GÓMEZ
Asunto	ADMITE DEMANDA

Teniendo como cumplidos los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 578 del Código General del Proceso, en concordancia con las normas contenidas en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de EJECUCIÓN NULIDAD MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por la señora ALBA RUTH GARCÍA PEÑA en contra del señor IVÁN DE JESÚS LUJÁN GÓMEZ.

**SEGUNDO:** IMPARTIR a la demanda el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso, numeral 9 y 12 del C.G.P.

**TERCERO:** NOTIFICAR por estados la presente decisión y una vez quede en firme, pasar al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 107 Fijado hoy 21 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dora Alvarez*

La secretaria.-